

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En un año... Por un año... Por un trimestre... Por un semestre...

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de fecho, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en las no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de banco.

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 27 de febrero.

Gobierno Civil

Circular

interesado por la Dirección General de Administración, en la Orden-Circular de 20 de enero último, publicada en la Gaceta del 28 de dicho mes.

- Abalos, Agoncillo, Aguilar, Ajamil, Albelda, Alcanadre, Aldeanueva, Alesón, Alfaro, Almarza, Arnedo, Ausejo, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobia, Berceo, Bergasa, Bobadilla, Brieva, Briñas, Briones, Calahorra, Camprovín, Canales, Cañas, Cardenas, Castroviejo, Cellorigo, Cervera, Cidamon, Cordevín, Corporales, Cuzcurrita, Daroca, Estollo, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Galbarruli, Gallinero, Gimileo, Grañón, Gravalos, Haro, Hervías, Hormilla, Hormilleja, Hornos, Jubera, Laguna, Leiva, Leza de río Leza, Logroño, Luezas, Manjarrés

No habiendo remitido los Ayuntamientos que figuran en la relación que sigue, a la Sección de Presupuestos municipales, los datos que se les tenían reclamados relativos al servicio interesados por la Dirección general de Administración, sobre deudas, obras y extremos de Contabilidad municipal, interesados por circular de este Gobierno inserta en el Boletín Oficial n.º 15 de 4 del corriente mes, dirijo el presente recordatorio a las Alcaldías respectivas a fin de que con la mayor urgencia se sirvan cursar al mencionado Centro, los estados correspondientes a dicho servicio.

Logroño, 28 de febrero de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL ANTONIO SANZ AGERO

Relación que se cita

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio

- Mansilla, Medrano, Murillo de río Leza, Nájera, Navajún, Navarrete, Ojacastro, Ollauri, Ortigosa, Pazuengos, Pradillo, Rabanera, Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, Sajazarra, San Torcuato, Santurde, Santurdejo, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto en Cameros, Terroba, Tobia, Tormantos, Torrejilla en Cameros, Torremontaño, Uruñuela, Valdemadera, Valgañón, Ventrosa, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villaverde, Viniegra de Abajo, Viniegra Arriba, Zarratón, Zenzano, Zorraquín

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Heraclio García Pordomingo, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño y como tal, Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral,

CERTIFICO: Que el acta

de la sesión celebrada por la expresada Junta el día diecisiete de enero de mil novecientos treinta, a las trece horas copiada literalmente dice:

En la Ciudad de Logroño, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las trece, y previa citación en primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907; se reunieron en la Sala de la Audiencia Provincial, bajo la Presidencia de don Domingo de Guzmán Lacalle, que lo es a su vez de la Audiencia: los señores don Joaquín Elizalde Eslava, Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza; don Teófilo Hernández Pérez, Comandante de Infantería, Delegado del Excelentísimo señor General-Gobernador Militar de esta plaza; don Enrique Mora Arenas, Notario más antiguo en la carrera con residencia en la localidad; y don Heraclio García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística y a su vez, Secretario de la Junta con voz y voto.

Abierta la sesión, el Presidente manifestó a los señores reunidos, que el objeto de la misma, era el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 25 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, sobre asignación de votos que pueden emitir todas y cada una de las Asociaciones inscriptas en el Censo Corporativo Electoral vigente; en las elecciones de Concejales Corporativos, a cuyo efecto y recordando los preceptos legales prescriptos en esta materia, se habían reclamado por oficio de la Presidencia, fecha 20 de noviembre de 1929, a las 102 Asociaciones inscriptas en el Censo Corporativo de la provincia, las oportunas certificaciones acreditativas del número de socios con que contaban en la actualidad.

Con la venia de la Presiden

cia, el señor Secretario dió lectura íntegra a los artículos del Estatuto municipal y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, pertinentes al objeto de la sesión que se estaba celebrando.

Examinadas detenidamente las certificaciones del número de socios que habían remitido

gran parte de las Asociaciones y Entidades inscriptas en el Censo Corporativo Electoral vigente, y cumplidos los preceptos legales contenidos en los ya citados Estatuto y Reglamento sobre esta materia, la Junta provincial, por unanimidad, acuerda que las modificaciones en el número de socios de las Corporaciones y en

el número de votos que cada una de ellas tiene derecho a emitir en las elecciones, sean las que se indican en el estado que se estampa a continuación.

Así mismo acordó que, a todas las Asociaciones de la provincia que han solicitado su derecho a figurar en el Censo Corporativo, el cual les ha sido

reconocido, y en virtud de él admitidas por la Junta Provincial en sesión celebrada previamente en este mismo día, así como también a las que se inscribirán de oficio, en virtud del acuerdo tomada en la misma sesión, se les asigne una vez cumplidos los tramites legales, los socios y votos que se expresan en el siguiente cuadro

AYUNTAMIENTOS	TITULO O NOMBRE DE LA ASOCIACION	Grupo a que pertenece	Censo de 1928		Rectificación acordada por la Junta Provincial para el de 1929	
			Número de socios	Número de votos	Número de socios	Número de votos
Agoncillo	Sindicato Agrícola Católico de Arrubal	3.º	23	1	25	1
Aguilar de Rio Alhama	Sindicato Agrícola Católico de Inestrillas	3.º	65	1	52	1
Albelda de Iregua	Sindicato Agrícola Católico	3.º	«	«	40	1
Alberite	Comunidad de Regantes	1.º	397	1	220	1
«	Sociedad Agrícola	3.º	85	1	78	1
«	Sindicato Agrícola Católico	3.º	95	2	80	2
Alcanadre	Sindicato de Riegos de Alcanadre	1.º	«	«	332	1
Autol	Comunidad de Labradores	1.º	709	1	750	1
«	Sindicato Agrícola Católico	3.º	«	«	132	1
Baños de Río Tobía	Sindicato Agrícola Católico	3.º	185	1	160	1
Calahorra	Comunidad de Labradores	1.º	2717	5	2663	5
«	Asociación Conservera Española	1.º	60	1	37	1
«	Unión Obrera	2.º	12	1	113	1
«	Mutual del Clero de la Diócesis	3.º	204	1	27	1
«	Defensa del Agricultor	3.º	517	3	351	3
«	Cooperativa Católica Obrera	3.º	673	4	732	5
Cenicero	Comunidad de Regantes	1.º	134	1	264	1
«	Cosecheros de Vinos	1.º	400	3	340	2
Cervera de Río Alhama	Comunidad de Regantes	1.º	210	1	220	1
«	Comunidad de Labradores	1.º	1323	5	1207	5
Cuzcurrita Río Tirón	Sindicato Agrícola Católico	3.º	168	1	140	1
Enciso	Vecinos Pudientes	3.º	120	3	140	4
Ezcaray	Círculo Católico de Obreros	2.º	«	«	98	4
«	La Amistad Obrera	2.º	«	«	25	1
«	Sociedad Agrícola	3.º	«	«	31	1
Fuenmayor	Comunidad de Labradores	1.º	640	1	507	1
Haro	Comunidad de Labradores	1.º	295	1	628	1
«	Círculo Católico de Obreros	2.º	342	1	258	1
Huércanos	Sindicato Agrícola Católico	3.º	175	1	94	1
Logroño	Asociación de Cabradores	1.º	588	1	487	1
«	Comunidad de Regantes	1.º	707	1	743	2
«	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Logroño	1.º	36055	5	1332	3
«	Unión Católica de Carpinteros y similares	2.º	22	1	14	2
«	Círculo Católico de Obreros	2.º	110	5	69	5
«	Unión Católica de Metalúrgicos y similares	2.º	12	1	7	1
«	Sociedad Tipográfica	2.º	49	3	65	5
«	Asociación de Secretarios de la provincia de Logroño	3.º	100	1	6	1
«	Sindicato Agrícola Católico	3.º	94	1	53	1
«	Colegio Oficial de Médicos	3.º	196	1	48	1
«	Colegio Oficial de Farmacéuticos	3.º	103	1	13	1
«	Asociación de Empleados y Obreros municipales	3.º	392	1	411	2
«	Asociación de Enseñanza Católica	3.º	«	«	148	1
«	Asociación de Inquilinos y Vecinos de Logroño	3.º	1254	5	1151	5
«	Ateneo Rlojano	3.º	«	«	763	4
«	Asociación del Magisterio Nacional Riojano	3.º	«	«	230	1
Murillo de Río Leza	El Porvenir	2.º	«	«	200	1
Nájera	Cooperativa de Electricidad	1.º	480	1	482	1
«	Sociedad de Socorros Najerina	3.º	62	1	42	1
«	Sindicato Agrícola Católico	3.º	130	3	68	2
«	Sindicato Agrícola Católico de Los Molinos	3.º	49	2	50	2
Ocón	Sindicato Agrícola Católico	3.º	246	1	250	1
Ortigosa	Sindicato Agrícola Católico	3.º	170	1	32	1
Ribaflanca	Sindicato Agrícola Católico	3.º	335	4	356	4
Rincón de Soto	La Caridad	3.º	240	1	400	1
San Asensio	Sindicato Agrícola Católico	1.º	201	1	189	1
Santo Domingo de la Calzada	Círculo Católico de Obreros	3.º	64	2	30	1
San Vicente de la Sonsierra	Asociación Benéfica Republicana	3.º	180	1	110	1
Viguera	Sindicato Agrícola Católico	1.º	«	«	268	1
Villamediana de Iregua	Comunidad de Regantes	1.º	«	«	«	«
Villar de Arnedo	Sociedad Ganadera	1.º	37	1	42	1

La Junta acuerda, por unanimidad, que no procede efectuar variación alguna en los datos numéricos de las restantes Asociaciones que integran el Censo de la provincia, que nada han comunicado, por suponer fundadamente, al no recibir certificación alguna, que el número de sus socios es el mismo que en el año anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión a las catorce horas del indicado día diecisiete de enero de mil novecientos treinta, de que certifico—Domingo de Guzman de Lacalle—Joaquín Elizalde—Teófilo Hernández—Enrique Mora—Heraclio García—Todos rubricados.

Los precedentes acuerdos son recurribles en trámite de incidente ante la Sala Civil de la Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días a contar del en que aparezcan publicados los mismos en el Boletín Oficial de la provincia.

Los recursos de alzada contra acuerdos de la Junta Provincial, se presentarán en la Secretaría de la misma, la cual expedirá el correspondiente recibo.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el ya citado periódico oficial, a los efectos expresados en el artículo 6.º del Real Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro, expido la presente, visada por el señor Orosidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y sellada con el de la Corporación en Logroño a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta.

V.º B.º El Presidente, D. de Guzman de Lacalle.—Heraclio García.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Anguciana

Año da 1930

516

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio pa-

ra Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Emeterio Alonso Martínez
José Ruiz de Paredes
Nicanor Lazcano Gómez
Manuel Tobalina Velez
Pedro Yusta Adrián
Juan F. Lazcano
Vacante

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Díez del Corral
José Daría Ibarnavarro
Nicolás Sojo
Carmelo Lazcano
Fedro Cómez
Teófanos Reglero
Timoreos Salazar
Román Ruiz Aramburo
Timoteo Gómez
Vicente Gómez
Bernardo Ballugera
Secundino Gómez
Lorenzo Tobalina
Blas Santa Cruz
Santos Dueñas
Julián Bañares
Aurelio Gobantes
Pedro Pérez
Segundo López
Sinfioriano Pró
Manuel Samaniego Pérez
Eloy Ibarnavarro
Isaac Aragón
Nicolás Martínez
Lorenzo Ruiz
Angel Gómez
Francisco Pinedo
Joaquín Salazar

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Anguciana a 26 de enero de 1930.—El Alcalde, Emeterio Alonso. El Secretario, Ramón Izquierdo. José Ruiz de Paredes. Nicanor Lazcano.—Rubricadas.

Es copia de su original. Y para su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial firmo la presente en Anguciana a once de Febrero de mil novecientos treinta.

V.º B.º

El Alcalde

Emeterio Alonso

El Secretario

Ramón Izquierdo

Inap. Artes Gráficas—Logroño

Administración de Justicia

564

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis González Soria, número 6 del reemplazo de 1928, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco González Soria; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 y en el art. 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Soria para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y se fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis González Soria.

El repetido Francisco González Soria es natural de esta villa hijo de Bufino y de Leonides y cuenta 46 años de edad.

Se desconocen sus señas particulares, por datar la ausencia de muchísimos años.

Aguilar del río Alhama a 25 de Febrero de 1930.

El Alcalde

Fructuoso Benito

569

CALAHORRA

Don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal de Calahorra.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Calahorra a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta el señor don Antonio Palacio Gutiérrez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas por denuncia del Guarda de la Comunidad de Labradores de esta Ciudad don Bernabé Herreros Adán, contra Félix Moreno Sáenz de treinta y tres años de edad, casado, Jornalero vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre sustracción de unas doce arrobas de remolacha en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado Félix Moreno Sáenz con la pena de veinte días de arresto menor como autor de una falta contra la propiedad y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Félix Moreno Sáenz de ignorado paradero, extiendo el presente que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia en Calahorra a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Juez municipal, Antonio Palacio.

El Secretario, Cándido Jiménez.

Administración Municipal

515

Debiendo procederse a la confección del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial y año de 1931; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones de altas y bajas debidamente reintegradas y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de marzo próximo.

Herramelluri, 18 de febrero de 1930.

El Alcalde,
Rafael Angulo

487

Autorizada esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para constituir Comunidad de Regantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 de la ley de aguas, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, a fin de que pueda tener lugar dicha constitución, se cita a reunión general de usuarios de regantes tanto vecinos como hacendados forasteros, para el día doce del próximo marzo a las diez de su mañana en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, rogando la puntual asistencia de todos.

Viguera, 12 de febrero de 1930.

El Alcalde,
José Rodríguez

Administración Municipal

EDICTO

550

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estiman pertinentes.

Villamediana a 22 de Febrero de 1930.

El Alcalde, Aquilino Bellido

Administración de Justicia

425

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por este primero y único edicto se cita a don Pedro Calvo Ugarte o sus causa habientes hoy de ignorado domicilio y paradero para que a la hora de las doce del día veintiseis de los corrientes se presenten en este Juzgado municipal a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado don Godofredo Bergasa Negueruela mayor de edad Arquitecto y de esta vecindad en reclamación de novecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos; según lo tengo acordado en Providencia de esta fecha apercibiendo a los demandados que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño a ocho de Febrero de mil novecientos treinta.

Honorio Garaizábal El Secretario P. H. Luis Inchaurrealde

EDICTO

506

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez municipal de esta

Ciudad en funciones de primera instancia de la misma. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Jacinta Rubio Larios, sobre declaración de herederos abintestato de doña Apolinaria Rubio Larios, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar de la doña Apolinaria Rubio Larios, natural de Nestares hija de Adrián y Eufemia; que se ha presentado reclamando su herencia su hermana doña Jacinta Rubio Larios, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Honorio Garaizábal D. S. O. Jesús Alfeirán Taboada

EDICTO

576

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Telmo Poves del Solar, de cincuenta y un años de edad, casado, banquero, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, para que dentro de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre insolvencia fraudulenta, apercibido que de no comparecer en el tiempo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta.—Lorenzo del Fresno.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

575

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Manuel Giménez y Giménez, vecino de Cervera del Río Alhama, fechado el veinticuatro del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos de la Comunidad de Labradores de dicha ciudad por los que se le destituya del cargo de Cabo de Guardas de la citada Comunidad de Cervera, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de febrero de 1930.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán Lacalle.

574

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Pedro Arnedo Pérez, vecino de Haro, fechado el veinticuatro del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos del Ayuntamiento de Badarán, adoptados el 4 y 25 de enero próximo pasado por los que se declaraba rescindida con pérdida de fianza, la contrata celebrada entre el Ayuntamiento y Sr. Arnedo mencionados, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de febrero de 1930.

El Secretario del Tribunal,

Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán Lacalle.

EDICTO

570

Rubio Roque, de unos 30 años, alto, robusto, rubio, ojos azules, muy encarnado de cara, de profesión pañero, cuyo último domicilio se desconoce y que ejerce su profesión ambulante por las provincias de Zaragoza, Logroño, Huesca y Lérida, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Jaca para prestar declaración en sumario número 11 de 1930 por estafa, interesando de las autoridades de todos los órdenes se proceda a la busca de dicho individuo y caso de ser habido, sea puesto a la disposición del expresado Juzgado de Jaca.

Jaca, 25 de febrero de 1930. El Juez de Instrucción, es ilegible.

562

ALFARO

De virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido se cita a Emilio Montreal Abadias cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para prestar declaración en la causa número 37 de 1928 sobre abusos deshonestos, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alfaro 20 de febrero de 1930. El Secretario judicial, Joaquín Hernández

ANUNCIOS

El día 5 de Marzo próximo a las diez de su mañana y con intervalo de media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

241 hayas y 30 robles viejos en el monte Hayado bajo la tasación de 1.800 pesetas.

4 piezas de pino procedentes del depósito Municipal en la tasación de 20 pesetas, y

88 piezas de haya también de depósito en la tasación de 30375 pesetas.

Dichas subastas serán sujetas a las condiciones de los respectivos pliegos oficiales.

Canales de la Sierra a 22 de Febrero de 1930.

El Alcalde, Manuel Hernaiz